



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 207/2025

RESOL-2025-207-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 16/05/2025

VISTO el Expediente N° EX-2023-115120210-APN-SE#MEC y los Expedientes Nros. EX-2023-133808249-APN-SE#MEC, EX-2024-93604470-APN-SE#MEC, EX-2024-110623348-APN-SE#MEC, EX-2024-117087275-APN-SE#MEC, EX-2024-103020459-APN-SE#MEC y EX-2025-22021559-APN-DGDA#MEC en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065 y la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INDUSTRIA METALÚRGICA SUD AMERICANA I.M.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL solicita su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Autogenerador Distribuido conformado por el Parque Solar Fotovoltaico El Mercado I y el agente GUMA IMSAMLOY. El Parque Solar Fotovoltaico El Mercado I, con una potencia de CINCO MEGAVATIOS (5 MW), estará ubicado en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de MENDOZA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de la Estación Transformadora El Mercado, jurisdicción de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EESTE S.A.).

Que mediante las Notas Nros. B-169560-1 de fecha 26 de octubre de 2023, vinculada en el EX-2023-133808249-APN-SE#MEC (IF-2023-133809383-APN-SE#MEC) y B-176726-1 de fecha 3 de octubre de 2024, vinculada en el EX-2024-110623348-APN-SE#MEC (IF-2024-110626225-APN-SE#MEC), ambos en tramitación conjunta, la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informa que la empresa INDUSTRIA METALÚRGICA SUD AMERICANA I.M.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL cumple para su Parque Solar Fotovoltaico El Mercado I los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de Los Procedimientos para su ingreso y administración del MEM, como así también con la información requerida para la Base de Datos Estacional del Sistema, Capítulo 2 y Anexos 1 y 2 de Los Procedimientos. Agrega CAMMESA que la citada empresa deberá cumplimentar con el equipamiento correspondiente para satisfacer los requerimientos del Anexo 24 de Los Procedimientos en lo referente al sistema de comunicaciones SCOM, SMEC y SOTR.



Que mediante la Resolución N° 011 de fecha 23 de enero de 2025, vinculada en el EX-2025-22021559-APN-DGDA#MEC (IF-2025-22024552-APN-DGDA#MEC), en tramitación conjunta, el Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de MENDOZA, resuelve aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Parque Solar Fotovoltaico El Mercado I.

Que la empresa INDUSTRIA METALÚRGICA SUD AMERICANA I.M.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.660 de fecha 7 de mayo de 2025, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065, el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la empresa INDUSTRIA METALÚRGICA SUD AMERICANA I.M.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL actuar en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Autogenerador Distribuido conformado por el Parque Solar Fotovoltaico El Mercado I y el agente GUMA IMSAMLOY.

El Parque Solar Fotovoltaico El Mercado I, con una potencia de CINCO MEGAVATIOS (5 MW), estará ubicado en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de MENDOZA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de la Estación Transformadora El Mercado, jurisdicción de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EESTE S.A.).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa INDUSTRIA METALÚRGICA SUD AMERICANA I.M.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, titular del Parque Solar Fotovoltaico El Mercado I en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se





produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa INDUSTRIA METALÚRGICA SUD AMERICANA I.M.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, a CAMMESA, a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EESTE S.A.) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Carmen Tettamanti

e. 20/05/2025 N° 32848/25 v. 20/05/2025

Fecha de publicación 20/05/2025

